

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 278 / 03

Sucre, 29 de Septiembre de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, de acuerdo a las políticas trazadas, y haciendo uso de sus específicas funciones y competencias, debe buscar la forma de satisfacer el bienestar de los estantes y habitantes del municipio, por lo cual se debe coordinar algunas acciones con instituciones que se dedican a fortalecer el desarrollo humano.

Que, el UNFPA, es una Institución dedicada, apoyar las políticas nacionales y municipales, orientadas al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos; la equidad de género y la reducción de las tasas de mortalidad materna infantil.

Que, la alfabetización es el inicio de la Educación Primaria de adultos, debiendo posibilitar que las personas alfabetizadas continúen su aprendizaje. Bajo estas premisas el UNFPA ha elaborado un Proyecto de Transición de Bi-Alfabetización II Ciclo de Aprendizajes Básicos en Educación Primaria de Adultos Bilingüe, en temas de derechos sexuales y reproductivos y promoción de la salud, con énfasis en la salud reproductiva, producción y participación ciudadana, con enfoques de género, interculturalidad y medio ambiente; dicho programa además tiene la aprobación del Ministerio de Educación.

Que, ya se tuvo experiencias en el campo de la Alfabetización en el Gobierno Municipal de Sucre, tomando en cuenta que en la Gestión 1999, se firmó un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal y el ex ViceMinisterio de Educación Alternativa, para la implementación del Proyecto de Bi-alfabetización en temas de Salud Reproductiva con enfoque de género e interculturalidad. En el marco del referido convenio se alfabetizó con gran éxito a mujeres en situación de analfabetismo de las áreas periurbanas y rurales del municipio.

Que, el Gobierno Municipal en ese sentido se compromete a:

Contribuir a la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas en el Proyecto de Transición de Bi- alfabetización II - Ciclo de aprendizajes básicos.
Asegurar el financiamiento del Municipio para desarrollar las actividades del Proyecto señaladas en la Programación de Operaciones Anuales (POA) de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	MONTO
22200	Viáticos	11.200.-
22600	Transporte de Personas	1.680.-
26900	Otros Servicios no Personales	76.210.-
34100	Combustible y Lubricantes	1.745.-
39600	Útiles Educativos y Culturales	7.950.-
39900	Otros Materiales y Suministros	1.215.-
	TOTALES	100.000.-

Contribuir en la organización de los centros a través de sus instancias pertinentes Supervisar el proceso de funcionamiento de los centros y evaluar los resultados alcanzados conjuntamente el SEDUCA, la Dirección Distrital de Educación y el equipo técnico del Proyecto.

- Asegurar y garantizar el apoyo de la infraestructura y la plena participación de las instancias municipales (Salud, Educación, Defensorías, SLIM y otros) para el desarrollo del proceso en los centros de aprendizaje.

Que, por su parte el UNFPA, se compromete a:

- Garantizar el apoyo técnico financiero y en suministros según la programación anual respectiva para la gestión 2003. Compromete por este medio financiar en los rubros de capacitación, elaboración e impresión de materiales didácticos, seguimiento y acompañamiento permanente y gastos de operación.
- Contribuirá a la conformación, gestión y seguimiento técnico y administrativo financiero de los fondos que el UNFPA desembolse para este fin.
- Implementara el Proyecto de Bi-Alfabetización II conjuntamente el Ministerio de Educación, sobre la base de los lineamientos establecidos por el Gobierno para el desarrollo del proceso pedagógico, garantizando las siguientes acciones:

Capacitar a los Coordinadores/as Pedagógicos/as y facilitadores, para el desarrollo adecuado del proceso en los centros de aprendizaje mediante la metodología del Proyecto.

Organizar 100 centros de aprendizaje con 20 participantes mínimo cada uno de ellos, que sean analfabetos/as absolutos/as y/o funcionales.

Efectuar el seguimiento, la supervisión y evaluación permanentes del proceso Pedagógico.

Garantizar la calidad profesional de los Recursos Humanos del Proyecto para que desarrollen acciones de capacitación y seguimiento de los Coordinadores/as Pedagógicos/as y facilitadores/as.

Facilitar el proceso de perfeccionamiento de metodología, instrumentos y concepciones de la Educación Primaria de Adultos Bilingüe en su primer ciclo y aprendizajes básicos que contribuyan al mejor logro de los resultados programados.

Presentar informes periódicos al Gobierno Municipal sobre las acciones que desarrollen en la ejecución del Proyecto.

No.	DETALLE DE RUBROS	CONTRAPARTE UNFPA AL MUNICIPIO EN E
1	Recursos Humanos	134.423
2	Capacitación	10.582
3	Materiales	6.724
4	Operación	44.854
5	Imprevistos	5.374
	TOTAL	201.958

El cuadro resumen del financiamiento global establecido para la gestión 2003 es el siguiente:

No.	RUBROS					TOTAL
		UNFPA	VMM	HAM.SUCRE	T.G.N.	
1	Recursos Huma	134.423	0	66.738	39.273	240.434
2	Capacitación	10.582	7.128	16.000	20.575	54.285
3	Materiales	6.724	12.499	7.891	0	27.114
4	Operación	44.854	0	7.000	6.520	58.375
5	Imprevistos	5.374	0	2.371	0	7.745
	TOTALES	201.958	19.626	100.000	66.368	387.953

Que, además se tiene, que el presente Convenio se constituye en un Convenio marco abierto a la contribución y participación de otros organismos de cooperación internacional y nacional, gubernamentales y no gubernamentales que coadyuven a las metas del Proyecto para el periodo 2003-2007. La duración del Convenio será por el período 2003, pudiendo ser ampliado, de acuerdo a la disponibilidad de fondos adicionales que el UNFPA y el Ministerio de Educación tramiten ante Organismos de Cooperación para los años 2004-2007.

Que, además en los antecedentes se cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 653, mediante la cual se evidencia que en la categoría programática 17.00.02.02 "Proyecto de Bi-Alfabetización Quechua-Castellano (UNFPA)", se cuenta con los recursos económicos suficientes comprometidos por el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, planificar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio y;

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, el aprobar o rechazar contratos, convenios de acuerdo a lo previsto por el Artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Sucre, la suscripción del Convenio Interinstitucional con el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Art.2º La Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la Resolución a dictarse.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL